



Español ▾



Detalles de la tarea

## Detalles de la tarea

### ☰ Información de tarea

<b>Número de tarea:</b>	13932661	<b>Número de radicado:</b>	78083-1
<b>Fecha de creación:</b>		<b>Tipo de transacción:</b>	Evaluación del Certificado Ambiental
<b>Fecha de inicio:</b>	26/OCT/2023	<b>Transacción radicada por:</b>	(51337) LUZ ESTELLA ANGARITA
<b>Estado:</b>	Terminada		
<b>Tarea asignada a:</b>	Fabian Leonardo Chaparro Naranjo	<a href="#">Ver solicitud</a>	
<b>Comentarios de la tarea:</b>			
<b>Comentarios de la evaluación:</b>			

### 📄 Evaluación ambiental ()

### 📁 Documentación ()

### 📄 Lista de verificación

#### 🔍 SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC) Cumple

#### ● SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes

No Cumple

- CAR (La corporación señala, que el polígono de la solicitud minera se encuentra dentro de la zonificación ambiental del POMCA del río Seco y otros directos al Magdalena.)

## ☰ Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	La certificación informa que el polígono de la propuesta NO se superpone con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia. (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distrito de Conservación de suelo, Áreas de Recreación y Reservas Naturales de la Sociedad Civil), Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de coral, los pastos marinos y manglares, Reservas temporales excluibles de la minería y las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá)".
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	Cumple	El polígono no cuenta con superposiciones que restrinjan realizar la actividad minera.
¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área totalmente compatible
II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	Cumple	- CAR (El certificado emitido por la corporación informa que : "se aclara que el POMCA y su zonificación no impide que se dé curso al trámite de solicitud de autorizaciones ambientales ya sea para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales o para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que generen impacto ambiental, en todo caso el resultado de evaluación de dichos trámites, en caso de ser favorables serán los que determinarán las modificaciones".) - CORTOLIMA ( La Corporación informa en su certificación que "Que el territorio sobre el cual se encuentra el referido polígono del proyecto, no cuenta a la fecha, con una Zonificación Ambiental, legalmente adoptada por CORTOLIMA")

III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	No Aplica	- CAR (El certificado emitido por la corporación informa que :”se aclara que el POMCA y su zonificación no impide que se dé curso al trámite de solicitud de autorizaciones ambientales ya sea para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales o para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que generen impacto ambiental, en todo caso el resultado de evaluación de dichos trámites, en caso de ser favorables serán los que determinarán las modificaciones”). - CORTOLIMA ( “El territorio sobre el cual se encuentra el referido polígono del proyecto, no cuenta a la fecha, con una Zonificación Ambiental, legalmente adoptada por CORTOLIMA.”)
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	El certificado fue solicitado y emitido a través de la Ventanilla Vital y cumple con los requisitos mínimos de información exigidos por la circular del MADS.

#### ■ Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?: Sí

#### ■ Conclusiones de la evaluación

**Comentarios:** Por otra parte, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente LUZ ESTELLA ANGARITA, para la obtención de la certificación ambiental se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la plataforma Anna Minería para la solicitud PGL-08041. En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso, sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que una vez de inicio su trámite de licenciamiento, la corporación podrá requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera, en las zonas de superposición con el POMCA río Seco y demás directos al Magdalena, igualmente, es de aclarar

que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 [Atrás](#)